



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Gerencial Regional

Nº 238 -2019-GRA/GG-GRI

Ayacucho, 14 NOV 2019

**VISTOS;** la Resolución Gerencial Regional Nº 002-2019-GRA/GG-GRI, de fecha 23 de enero de 2019, Informe Nº 040-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL-JEMC, Oficio Nº 158-2019-GRA-GG/OSRF-DIR, Informe Nº 020-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL-MASM, Informe Nº 022-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL-MASM, Oficio Nº 1399-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 4829-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 5230-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 7193-2019-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto Nº 5382-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, documentos que contiene dieciséis (16) folios, **sobre rectificación de resolución de Aprobación de Liquidación Técnica y Financiera, y;**

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece en su artículo 212º Rectificación de errores, numeral 212.1 *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión” ...;*

Que, el numeral 11 del artículo primero de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-GG, establece que; Concluida la Obra. La Entidad designara una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso;

Que, la Directiva Nº 002-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, aprobado con la Resolución Ejecutiva Regional Nº 515-2014-GRA/PRES y demás normas vigentes sobre Liquidación de Obras, establece, que concluida la obra deberá proceder a su Liquidación Técnica y Financiera;



Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2019-GRA/GR, de fecha 26 de marzo, Resuelve, en su Artículo Quinto; Delegaciones al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho, que establece en su numeral 5.1.3.- Aprobar la liquidación técnica y financiera de obra y consultoría de obra.../;

Que, el presidente de la Comisión de Liquidación de Obra, designada mediante Resolución Gerencial Regional N° 123-2017-GRA/GG-GRI, de fecha 04 de julio de 2017, integrada por los profesionales Ing. Jaime Matías Caro, Presidente CPC. Mercedes Prado Enciso, Miembro, ha revisado, evaluado la Resolución Gerencial Regional N° 002-2019-GRA/GG-GRI, de fecha 23 de enero de 2019, que **APRUEBA**, la Liquidación Técnica y Financiera Parcial de la Obra: 079 **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO PERU COREA DEL SUR, DISTRITO DE HUANCAPI, PROVINCIA DE FAJARDO, REGION AYACUCHO”**, ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, en el ejercicio presupuestal 2014 y 2015, siendo la fecha de inicio de ejecución el 16-09-2014 y la fecha de término de ejecución el 31-12-2015, que fue ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Oficina Sub Regional de Fajardo, con la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados;

Que, mediante el Oficio N° 158-2019-GRA-GG/OSRF-DIR, de fecha 08 de agosto de 2019, se solicita la Rectificación de la Resolución Gerencial Regional N° 002-2019-GRA/GG-GRI, de fecha 23 de enero de 2019, el motivo es que en la resolución citada solo se ha consignado la liquidación correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2015, quedando pendiente el año 2014, lo que constituye un error material no consignándose el monto de **S/ 1'958,792.76 (Un Millón Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Noventa y Dos con 76/100 Soles)** ejecución de gasto correspondiente al ejercicio presupuestal 2014, de la Meta: 161 **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO PERU COREA DEL SUR, DISTRITO DE HUANCAPI, PROVINCIA DE FAJARDO, REGION AYACUCHO”**, el mismo que se sustenta mediante Informe N° 040-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL-JEMC, de fecha 25 de octubre de 2018, y en atención al Decreto N° 4829-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, se emite el Informe N° 020-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL-MASM, que concluye que la Liquidación practicada no incorpora la ejecución presupuestal correspondiente al año 2014, como se evidencia del Informe N° 040-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL-JEMC, y demás actuados adjuntos por lo que es necesario la rectificación solicitada de la ejecución financiera correspondiente a los años 2014 y 2015, en los cuadros de la parte considerativa se señala erróneamente la ejecución correspondiente a los años indicados, del análisis practicados se evidencia que estos cuadros corresponden al ejercicio presupuestal 2015, por lo que corresponde atender lo solicitado en observancia del artículo 212° Rectificación de errores, numeral 212.1, citado precedentemente;

Que, la presente rectificación de la liquidación se practica a razón de que el presupuesto asignado a la Meta: 161 y 079 **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO PERU COREA DEL SUR, DISTRITO DE HUANCAPI, PROVINCIA DE FAJARDO, REGION AYACUCHO”**, ejercicio presupuestal 2014 y 2015 respectivamente ha sido ejecutado al 100% las metas programadas practicado la Liquidación Técnica y Financiera, quedando expedita para el trámite del abono contable;



Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2019-GRA/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019-GRA/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR**, el Artículo Primero y Segundo de la Resolución Gerencial Regional N° 002-2019-GRA/GG-GRI, de fecha 23 de enero de 2019, que **DICE: APROBAR**, la Liquidación Técnica y Financiera Parcial de la Obra: 079 **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO PERU COREA DEL SUR, DISTRITO DE HUANCAPI, PROVINCIA DE FAJARDO, REGION AYACUCHO”**, ejecutada bajo la Modalidad de Administración Directa, en el ejercicio presupuestal 2014-2015, de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución, **DEBE DECIR: ABROBAR**, la Liquidación Técnica y Financiera de Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO PERU COREA DEL SUR, DISTRITO DE HUANCAPI, PROVINCIA DE FAJARDO, REGION AYACUCHO”**, correspondiente al ejercicio presupuestal 2014 y 2015, respectivamente y de acuerdo al detalle que se consigna:

**PRESUPUESTO AÑO 2014- META 161**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES  
FORMATO N° 02 LF**

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	COSTOS 2014		COSTO TOTAL
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
26.22	EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES			
26.22.2	INSTALACIONES EDUCATIVAS			
26.22.23	Costo de Construcción Por Administración Directa-Personal	224,072.04	63,535.24	287,607.28
26.22.24	Costo de Construcción Por Administración Directa-Bienes	1'355,003.45	35,930.40	1'390,933.85
26.22.25	Costo de Construcción Por Administración Directa-Servicios	294,859.75	26,598.88	321,458.63
			0.00	0.00
<b>T O T A L</b>		<b>1'873,935.24</b>	<b>126,064.52</b>	<b>1'999,999.76</b>
<b>PORCENTAJE %</b>		<b>93.70</b>	<b>6.30</b>	<b>100.00</b>

**RESUMEN DE EJECUCION PATRIMONIAL ANUAL  
FORMATO N° 03 LF**

DIVISIONARIA	DESCRIPCION		TOTAL
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS		
1501.07	Construcción de Edificios No Residenciales		
1501.070102	Por Administración Directa-Personal	287,607.28	287,607.28
1501.070103	Por Administración Directa-Bienes	1'390,933.85	1'390,933.85
1501.070104	Por Administración Directa-Servicios	321,458.63	321,458.63
<b>TOTAL:</b>		<b>1'999,999.76</b>	<b>1'999,999.76</b>



**PRESUPUESTO AÑO 2015 – META 079**  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE**  
**ADUANAS Y PARTICIPACIONES**  
**FORMATO N° 02 LF**

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	COSTOS 2015		COSTO TOTAL
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
26.22.23	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA-PERSONAL	1'204,272.12	130,868.00	1'335,140.12
26.22.24	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA-BIENES	1'250,303.68	35,215.00	1'285,518.68
26.22.25	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA-SERVICIOS	314,501.48	64,798.48	379,299.96
<b>T O T A L</b>		<b>2'769,077.28</b>	<b>230,881.48</b>	<b>2'999,958.76</b>
PORCENTAJE %		92.30	7.70	100.00

**RESUMEN DE CONTABILIDAD PATRIMONIAL ANUAL**  
**FORMATO N° 03 LF**

CTA	DESCRIPCION	TOTAL
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	
1501.07	Construcción De Edificios No Residenciales	
1501.0702	Instalaciones Educativas	
1501.070202	Por Administración Directa-Personal	1'335,140.12
1501.070203	Por Administración Directa-Bienes	1'285,518.68
1501.070204	Por Administración Directa-Servicios	379,299.96
<b>TOTAL:</b>		<b>S/.2'999,958.76</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR,** a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1501 Edificios y Estructuras, contabilizada para el periodo de inversión del año 2014, de la Meta: 079 con la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, por la suma de **S/ 1'999,999.76 (Un Millón Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 76/100 Soles.** Para la meta 161, correspondiente al ejercicio presupuestal 2015, en la Cuenta 1501 Edificios y Estructuras, contabilizada para el periodo de inversión del año 2015, de la Meta: 161 con la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, por la suma de **S/ 2'999,958.76 (Dos Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 76/100 Soles,** conforme establecen las normas correspondientes.

**ARTICULO TERCERO. - INSERTAR,** la presente Resolución de Liquidación Técnica y Financiera del ejercicio presupuestal 2014 y 2015 en el expediente de la Resolución Gerencial Regional N° 002-2019-GRA/GG-GRI, de fecha 23 de enero de 2019, que aprueba la liquidación técnica y financiera de Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO PERU COREA DEL SUR, DISTRITO DE HUANCAPI, PROVINCIA DE FAJARDO, REGION AYACUCHO"**.

**ARTÍCULO CUARTO. - TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina Sub Regional Fajardo e instancias pertinentes, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

SGSL/masm  
31/10/2019



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. WILHELM ORÉ CHIPANA  
GERENTE REGIONAL

